



UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS
UNIDAD ACADÉMICA DE LICENCIATURAS A DISTANCIA

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Rectora de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales así como en el artículo 17 fracciones II y IV del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y , y el artículo 10 fracciones II y IV.

CONSIDERANDO

La Universidad Nacional Rosario Castellanos en relación con los artículos 3 fracciones V y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y Artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, es la encargada de brindar servicios de educación superior.

Que la Universidad Nacional Rosario Castellanos tiene su antecedente en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de mayo de 2019, así como en la Universidad Rosario Castellanos órgano descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de conformidad al Decreto de Creación de fecha 15 de junio de 2023.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2025-2 PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA HÍBRIDA (DH) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS.

Se convoca a las personas mexicanas con residencia en los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en cursar estudios de licenciatura en la Universidad Nacional Rosario Castellanos para el Ciclo Escolar 2025-2 bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional Rosario Castellanos, en lo sucesivo “UNRC”, implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la nación.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA

1. Alcances

La UNRC, bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.



2. Oferta educativa

La UNRC ofrece Estudios de Licenciatura, de acuerdo con la siguiente distribución: 7,200 en modalidad a distancia híbrida.

a) Modalidad a Distancia Híbrida

Unidad Académica de Licenciaturas a Distancia

La modalidad a distancia se caracteriza por ofrecer espacios virtuales para que el estudiante realice actividades autogestivas, de acuerdo con su disponibilidad personal de horarios durante la semana. Asimismo, ofrece asesoría bajo demanda a cargo de un docente experto en la materia.

Programa	Oferta
Licenciatura en Administración y Comercio	800
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	800
Licenciatura en Derecho y Criminología	800
Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	800
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia	800
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	800
Licenciatura en Psicología	800
Licenciatura en Relaciones Internacionales	800
Licenciatura en Tecnología de Información y Comunicación	800
Lugares	7,200

Nota. La información de las licenciaturas que ofrece la UNRC en la presente Convocatoria podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

TERCERA. CALENDARIO

Los procesos para el ingreso a la UNRC se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas que establece el siguiente calendario.

Unidad Académica de Licenciaturas a Distancia

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación
Registro	<p>Inicia a partir de las 15:00 horas del día de la publicación de la Convocatoria.</p> <p>Cierra el 01 de junio de 2025 a las 23:59 horas.</p> <p>El registro se llevará a cabo mediante un sistema específico al cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc</p>



Programa para el Ingreso a la Universidad Nacional Rosario Castellanos (PIRC)	Inicia a las 17:00 horas del 2 de junio de 2025 Cierra a las 23:59 horas del 20 de junio de 2025
Publicación de los Resultados	A partir de las 15:00 horas del 24 de junio de 2025, en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/
Inscripción	Inicia a las 12:00 horas del 26 de junio de 2025 Concluye a las 22:00 horas del 4 de julio de 2025
Entrega de documentos y validación de comprobante de inscripción	Consultar la programación específica en la Base SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN
Inicio del ciclo escolar	08 de septiembre de 2025

CUARTA. REGISTRO

El procedimiento para el registro se realizará exclusivamente en línea en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base TERCERA de la presente Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con certificado de estudios de bachillerato. En caso de que la persona aspirante aún no cuente con dicho documento, deberá presentar una constancia acompañada del historial académico, emitido por la institución educativa de procedencia, firmado y sellado en los que se menciona que ha concluido y acreditado en su totalidad el bachillerato. No se considerarán válidas las constancias ni historiales académicos que indiquen un avance inferior al 100% con materias reprobadas o no cursadas, ya que se considera invasión de ciclos.
- En caso de ser extranjero, comprobar su estancia legal permanente en territorio nacional acreditando la calidad migratoria expedida por las autoridades mexicanas, de acuerdo con la Ley de Migración.
- En caso de que los estudios de bachillerato se hayan realizado en el extranjero será necesario presentar el certificado y demás documentos solicitados por la Universidad apostillados y legalizados, para proceder en caso de ser admitido con la revalidación de estudios que corresponda.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente de “Gmail”, personal, intransferible y de uso exclusivo de la persona interesada, para facilitar el acceso a las plataformas educativas de la Universidad.
- En el caso de estudiantes, egresados y titulados que opten por cursar carreras simultáneas o subsecuentes podrán registrarse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente,



Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

QUINTA. PROCESO DE ADMISIÓN

Las personas aspirantes que cuenten con Folio de Registro podrán causar alta en el Programa para el Ingreso a la Universidad Nacional Rosario Castellanos (PIRC).

El programa de ingreso se llevará a cabo mediante un aula virtual, a la cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>

Las personas aspirantes deberán obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales del PIRC.

Serán admitidas aquellas personas aspirantes que concluyan satisfactoriamente en tiempo y forma con el PIRC, con apego a la normativa interna.



SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Como se indica en la Base TERCERA, los resultados del proceso de admisión se darán a conocer a partir de las 15:00 horas del 24 de junio de 2025, en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>

Los resultados son inapelables.

SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN

Tendrán derecho a inscripción las personas aspirantes que hayan sido admitidos en cualquiera de las unidades académicas de la UNRC y deberán estar al pendiente de los detalles y del día que corresponde la inscripción a su Licenciatura en el Micrositio a través de la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc>

Las personas aspirantes admitidas llevarán a cabo los trámites necesarios para el proceso de inscripción en las fechas establecidas en la Base SEPTIMA de la presente Convocatoria. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga.

Los requisitos de inscripción e ingreso a la UNRC serán oportunamente publicados en el Micrositio PIRC de la página oficial de la institución: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>

Durante el periodo de inscripción se deberá completar el **Autodiagnóstico de Conocimientos Generales y el Diagnóstico Médico Automatizado e imprimir su acuse.**

Una vez efectuados los trámites de inscripción de acuerdo con el calendario de la Base TERCERA, la entrega de documentos y validación del comprobante de inscripción se realizará en la unidad académica que se determine en el micrositio PIRC <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc> de acuerdo con la siguiente programación:

Validación de comprobante y entrega de documentos.

Unidad Académica de Licenciaturas a Distancia

TRÁMITES A REALIZAR	MODALIDAD A DISTANCIA HÍBRIDA
	Unidad Académica de Licenciaturas a Distancia
Inscripción en sistema	Del 26 de junio al 04 de julio de 2025
Entrega de documentos, a partir del 26 de junio y hasta el 4 de julio de 2025.	Únicamente para la modalidad a distancia híbrida, el proceso de entrega de documentos se realizará en un apartado del sistema de inscripción, habilitado para adjuntar los documentos en archivo con formato PDF no mayor a 2MB en la fecha de su inscripción en sistema
Validación del Comprobante y documentos, a partir del 14 de julio y hasta el 8 de agosto de 2025.	El proceso de validación de comprobante de inscripción y entrega de documentos se realizará en un apartado del sistema de inscripción.

NOTA IMPORTANTE:

Todos los procesos están programados conforme a la hora del centro de la Ciudad de México.



OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **El registro en línea de la persona interesada**, sólo le da derecho y el carácter de participante del proceso de admisión, lo cual no implica que haya sido aceptado como estudiante de la Universidad Nacional Rosario Castellanos como se ha detallado en la presente Convocatoria.
2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIRC y demás normativa aplicable.
3. **Se anulará el registro de la persona aspirante que sea suplantado**, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las personas aspirantes que incumplan la normativa referida en el numeral anterior.
4. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria. Sólo se admitirá el registro con la cuenta de correo Gmail previamente registrada, con la CURP oficial y fidedigna. Todo registro malintencionado, inexistente o falso será anulado automáticamente.
5. La UNRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes, incluso los que se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el programa de ingreso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
7. En caso de no entregar el certificado de estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base CUARTA, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
8. **No habrá registros, ni trámites extemporáneos.**
9. Las personas aspirantes admitidas deberán participar en las experiencias educativas que sean parte de su inducción.
10. El carácter de estudiante se acredita con el número de matrícula a través del comprobante de inscripción validado o la credencial vigente expedida por la UNRC.
11. La presente Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofrecidas por la Universidad Nacional Rosario Castellanos.
12. Para que se aperte un grupo en cualquiera de las licenciaturas debe contar con un mínimo de 50 personas inscritas.
13. Por tratarse de un proceso de admisión, no se proporcionará retroalimentación a las personas que participen en esta convocatoria.
14. Todos los trámites son gratuitos.

NOVENA. DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.



TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria, sólo tendrá validez en los tiempos y términos establecidos en la misma.

SEGUNDO. Una vez publicados los resultados en la página oficial, las personas aspirantes admitidas sólo podrán inscribirse en los programas educativos que les sean asignados.

TERCERO. Las personas aspirantes admitidas sólo podrán inscribirse en la Unidad Académica a la que fueron asignados. Únicamente se permitirán cambios después del primer año, siempre y cuando haya disponibilidad de la Unidad Académica elegida y se cumplan con los criterios establecidos en los lineamientos.

CUARTO. El turno o grupo será asignado por la Universidad únicamente a través de la plataforma de inscripción una vez emitido el comprobante de inscripción.

QUINTO. Por caso de fuerza mayor o caso fortuito los estudiantes llevarán a cabo su trayectoria académica en las Unidades Académicas y Subsedes que la Universidad determine, en función de la infraestructura física instalada y la organización académica de las asignaturas o unidades curriculares de aprendizaje, sin previo aviso.

SEXTO. La Universidad determinará y en su caso, implementará las estrategias necesarias si existe alta demanda en algunas de las licenciaturas de la presente convocatoria.

SÉPTIMO. El aspirante admitido deberá cubrir los requisitos de asistencia de la modalidad en que se inscriba.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

DOCTORA ALMA XÉCHITL HERRERA MÁRQUEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS